



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, diecisiete de abril
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 000324-2023-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **EDWIN WILSON VILLANUEVA ALTAMIRANO**, Juez del Cuarto Juzgado Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 042-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa Nro. 000215-2023-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa Nro. 000293-2023-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 050-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez, precisa que de conformidad con el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo Nro. 276 y el artículo 110 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, solicita licencia con goce de haber por enfermedad, por el termino de 30 días, que tiene fecha de inicio 15 de marzo de 2023 y fecha final 13 de abril del 2023, como acredita de su descanso médico, su diagnóstico es desgarró de meniscos, presente de rodilla izquierda, prescrito por el medico traumatólogo y ortopedia Dr. Manuel Becerra Orrego, con Reg. CMP Nro. 15494, y con RNE Nro. 13257, con fecha 15 de mazo del 2023, el cual se adjunta en anexo al presente. Asimismo, habiendo programado sendas audiencias, el suscrito tiene la voluntad de llevarlas a cabo de forma remota como todas y todos los Magistrados que viene laborando a nivel nacional, salvo mejor parecer.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero de 2004, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento de Licencias para



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Magistrados del Poder Judicial, cuyo objetivo es establecer pautas y procedimientos que orienten el otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las disposiciones legales que se han expedido posteriormente con relación al tema. El inciso a) del artículo 8° del citado reglamento, establece: *“Las Licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son con goce de remuneración por enfermedad que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales; para dicho efecto deberá acompañar un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado”;*

Quinto.- Mediante Informe N° 050-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. MAYELA ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar Social de Personal de la Corte Superior, informa que el magistrado EDWIN WILSON VILLANUEVA ALTAMIRANO, quien hizo uso de su licencia por salud del 15/03/2023 al 13/04/2023 por treinta (30) días, el magistrado cumple en realizar su trámite de validación en EsSalud para la obtención del CITT, por ello hace llegar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo de EsSalud, considerando el siguiente periodo validado del 15/03/2022 al 13/04/2023 (30) días. Adjunta: CITT N°A67410017523.

Sexto.- Visto el CITT emitido por Essalud, signado con el Nro. N°A67410017523, con periodo de incapacidad del 15 de marzo al 13 de abril del 2023, de conformidad a la Resolución Administrativa Nro. 000215-2023- CED-CSJJU/PJ, es procedente con eficacia anticipada conceder licencia con goce de haber por los días 04 al 13 de abril del 2023, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo, no obstante en la tramitación de los procedimientos administrativos, se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, tal como lo dispone el principio de privilegio de controles posteriores, previsto en el numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley 27444.

Séptimo .- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, al señor **EDWIN WILSON VILLANUEVA ALTAMIRANO**, Juez del Cuarto Juzgado



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del **04 al 13 de abril del 2023.**

- 2. PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.